HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad de aplicar estrategias para la prevención e identificación de las personas con discapacidad, su evaluación, intervención y seguimiento en esta localidad; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas discapacitadas del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación ha planificado Políticas Integrales de Acción;

Que, resulta necesario, que este Municipio celebre un Convenio Marco entre la nombrada Comisión Nacional a los efectos de implementar el Programa Nacional de Accesibilidad;

Que, por lo expuesto, se debe dictar la norma legal mediante la cual se autorice la firma del Convenio pertinente.

**Por todo ello EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:**

## ORDENANZA Nº 1975/05.

Art. 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de San Justo, Dr. RODRIGO LEANDRO BORLA, a suscribir un Convenio con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 782, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la implementación del Programa Nacional de Accesibilidad, (aprobado por Resolución 2.003 del Consejo Federal de Discapacidad).

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 2°) Facúltase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de San Justo, Dr. RODRIGO LEANDRO BORLA, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el Cumplimiento del Convenio.

Art. 3°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2005, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO 19 DE AGOSTO DE 2005.